

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00396-00

En atención a que el abogado José Fernando Torres Peñuela justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Andrés Giovanni Rincón González identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.403.758 y tarjeta profesional No. 256.197 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [giovannyrinconjuridico@gmail.com](mailto:giovannyrinconjuridico@gmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.